FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

1. **OBJETO:** "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022*".*

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El presupuesto oficial se estima en la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000) incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1722: "fortalecimiento al desarrollo cultural y deportivo en la localidad de Usme".

6. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

a) Pagos parciales: Por el avance mensual de actividades de acuerdo con el cronograma y la ejecución de los componentes del proyecto.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Nota 3: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 4: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de USME.

Nota 5: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 6: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 7: No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

Para el último pago:

- Informe final aprobado por el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad le-gal vigente.
- Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se

circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"*, se proyecta el presente documento.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801416	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
801417	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución
801419	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
821516	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Artistas de circo
821517	Servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales en las artes escénicas
901017	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
901116	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
901315	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
901518	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de Entretenimiento	Carnavales y Ferias
931415	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales
931417	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7.1. Productos incluidos dentro del sector.

La Encuesta Mensual de Servicios[1] es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- **Restaurantes, catering y bares**
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- **Publicidad**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center**
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**

7.2. Agentes que componen el sector

[1] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_22.pdf

De acuerdo con la información obtenida de la Secretaría de cultura, recreación y deporte, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Presidencia de la República
- Ministerio de cultura
- Archivo General de la Nación
- Biblioteca Nacional de Colombia
- Instituto Caro y Cuervo
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia
- Museo Nacional de Colombia
- Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA
- Sociedad Pública: Canal Capital
- Universidades e instituciones educativas
- Grupos de persona mayor
- Personas en condición de discapacidad
- Consejos de sabios y sabias
- Consejos de cultura y deportes de la localidad
- Juntas de acción comunal
- Consejo de niños, niñas y jóvenes de la localidad
- Grupos étnicos locales

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

Academia De Arte Y Teatrino Don Eloy
Asociación Compañía América Danza
Asociación Cultural Adra
Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad Asociación Cultural Hilos Mágicos
Asociación Cultural Teatridanza
Asociación Cultural Teatrova
Asociación De Artes Escénicas Kábala Teatro

Asociación De Editoriales Universitarias De Colombia Aseuc Asociación De Pedagogía Y Recreación Artística Totolincho Asociación Il Nido Del Gufo Biblioteca, Ludoteca Y Centro Cultural
Asociación Lyndon Larouche
Centro Cultural Gabriel García Márquez Circulo Colombiano De Artistas
Club De Teatro Experimental Cafe La Mama
Corporación Dc Arte
Corporación Taller Ecoludico Lagarto Azul
Corporación Academia Charlot
Corporación Arte Xxii
Corporación Barraca
Corporación Casa Actores
Corporación Casa Ensamble
Corporación Chaquen Palabra Con Sombra
Corporación Ciudad Emphiria
Corporación Cívico Cultural Zuro Riente
Corporación Colombiana De Teatro
Corporación Compañía Nacional De Las Artes
Corporación Comunicar
Corporación Cultural Museo Del Vidrio De Bogotá
Cultural Tercer Acto
Corporación De Teatro Producciones El Mimo
Corporación De Teatro Y Cultura Acto Latino
Corporación Festival De Cine E Infancia Y Adolescencia
Corporación Los Funámbulos Centro De Experimentación Corporación Mundo Mágico Del Arte
Corporación Para El Desarrollo Y Difusión Del Arte Y La Cultura Popular
Corporación Producciones La Ventana
Corporación Promotora Nacional De Artes Pronartes Calle Corporación Red Somos
Corporación Topofilia
El Criollo Producciones
Foto Museo
Museo Nacional
Fundación Accionar
Asociación De Jóvenes En Movimiento Por La Cultura Y La Paz - Jóvenes En Movimiento
Corporación Para El Desarrollo Artístico Humano Creativo Y Nuevas Alternativas De Expresion "Dahcnae"

Corporación Para La Investigación Y El Desarrollo De La Democracia - Cidemos
Fundación Arteria
Fundación Casa Del Nadaismo Gonzalo Arango
Fundación Cero Limitaciones
Fundación Cultura Summum Draco
Fundación Cultural Cayena
Fundación Cultural El Contrabajo
Fundación Cultural Stroganoff
Fundación Cultural Y Artística Cataplum
Fundación De Teatro Ditirambo
Fundación De Títeres Y Teatro La Libélula Dorada
Fundación Ernesto Aronna
Fundación Fahrenheit
Fundación Formato
Fundación Jaime Manzur
Fundación Jóvenes Con Talento
Fundación La Baranda
Fundación La Maldita Vanidad Teatro
Fundación Lee Colombia
Fundación Letra Viva
Fundación Majagua
Fundación Nacional Batuta
Fundación Niño Jesús Carrera
Fundación Para El Desarrollo Del Cine Y La Cultura
Fundación Pastoral Social Manos Unidas
Fundación Poliedro
Fundación Teatral Barajas
Fundación Teatro De La Carrera Cr 13
Fundación Teatro De Títeres Paciencia De Guayaba Carrera Fundación Teatro Estudio Calarcá Tecal
Fundación Teatro Libre De Bogotá
Fundación Teatro Nacional
Fundación Teatro Quimera
Fundación Teatro Taller De Colombia
Fundación Teatro Varasanta Centro Para La Transformación Del Actor
Fundación Tridha
Liebre Lunar
Mini Ku Suto

Teatro La Candelaria
Teatro R101
Umbral Teat

7.4 Actores del orden distrital

Están conformados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), como cabeza del sector cultural de la administración local y las entidades adscritas como ejecutoras de las líneas de acción. De igual forma, se tienen en cuenta otras secretarías e institutos que dentro de su misionalidad pueden ser aliados estratégicos para la articulación institucional requerida para la implementación de la política.

Adicionalmente se incluyeron las demás instancias participativas a nivel local que pueden tener algún interés en la formulación y ejecución de esta Política y al Concejo de Bogotá, como Corporación Administrativa a nivel distrital que también tiene la responsabilidad de vigilar, debatir y controvertir la gestión de la Administración Distrital y de todas sus entidades.

El ejercicio de control político se realiza mediante proposiciones que presentan las bancadas en las comisiones permanentes o en la Plenaria según corresponda el tema.

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): entidad líder de la formulación de la política pública distrital de economía cultural y creativa, y principal gestor de la articulación interinstitucional del sector.
- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): entidad ejecutora de los programas para incentivar la economía cultural y creativa, en las áreas artísticas de su competencia, a nivel distrital.
- Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA): articula el diseño y la construcción de programas dirigidos a fortalecer la economía cultural y creativa en el centro de Bogotá.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): articula el diseño y la construcción de programas dirigidos a fortalecer la economía cultural y creativa, en relación con el patrimonio cultural material e inmaterial.
- Canal Capital: plataforma de difusión de avances y programas asociados a las políticas públicas del Distrito en general.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): entidad ejecutora de los programas para incentivar la economía cultural y creativa, en el área de la música sinfónica, a nivel distrital.

- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) - Dirección de Desarrollo
- Empresarial y Empleo y Dirección de Competitividad Bogotá Región: articulación para el direccionamiento de los beneficiarios del sector cultural y creativo al Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC).
- Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS): articulación con las políticas poblacionales con el objetivo de aunar esfuerzos, técnicos y financieros, para implementar programas con enfoque diferencial, asociados a la economía cultural y creativa.
- Secretaría Distrital de Planeación (SDP): articulación con la Subsecretaría Distrital de Planeación Territorial para seguimiento y evaluación del POT; articulación la Dirección de Diversidad Sexual y Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, para implementar programas con enfoque diferencial, asociados a la economía cultural y creativa; articulación con la Subsecretaría Distrital de Información y Estudios Estratégicos, para gestión de conocimiento en lo relacionado a la económica cultural y creativa.
- Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR): articulación para la implementación de la ruta para el fortalecimiento de la economía cultural y creativa dirigida a la población víctima del conflicto.
- Secretaría Distrital de Ambiente (SDA): articulación para el desarrollo de actividades la economía cultural y creativa en el territorio (Áreas de Desarrollo Naranja) y generación de incentivos positivos para la mitigación de los impactos ambientales.
- Secretaría Distrital de la Mujer (SDM): articulación para el desarrollo de una ruta para el fortalecimiento de la economía cultural y creativa dirigida al sector mujer.
- Secretaría Distrital de Gobierno (SDG): articulación para el desarrollo de una ruta para el fortalecimiento de la economía cultural y creativa dirigida a grupos étnicos e incentivos positivos que promuevan el respeto a los derechos humanos.
- Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) - Dirección de Impuestos de Bogotá:
- revisión de incentivos tributarios para la industria.
- Instituto Distrital de Turismo (IDT): articulación de programas dirigidos a potenciar a Bogotá como destino turístico creativo.
- Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: espacio de discusión y validación de los programas y herramientas puestos a disposición de los emprendedores y emprendedoras culturales y creativos a nivel local. De acuerdo con el Decreto 480 de 2018, por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el sistema estará organizado por áreas artísticas, grupos étnicos, etarios y sectores sociales e infraestructura cultural.

- Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio: espacio de discusión y validación de los programas y herramientas puestos a disposición de los emprendedores y emprendedoras culturales y creativos a nivel local. De acuerdo con el decreto 480 de 2018, por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el sistema estará organizado por áreas artísticas, grupos étnicos, etarios y sectores sociales e infraestructura cultural.
- Juntas Administradoras Locales (JAL): articulación para la incorporación de las metas asociadas a la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, en 79 los Planes de Desarrollo Local.
- Concejo de Bogotá: gestión normativa del nivel distrital para el desarrollo de la economía cultural y creativa en la ciudad.
- Invest in Bogotá: articulación para promocionar a la ciudad como un centro de contenidos culturales y creativos y atraer inversión extranjera para la industria cultural y creativa de la ciudad.
- ProBogotá: articulación de programas para el fortalecimiento empresarial del sector cultural y creativo.

7.5. Cifras totales en ventas[2]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición”

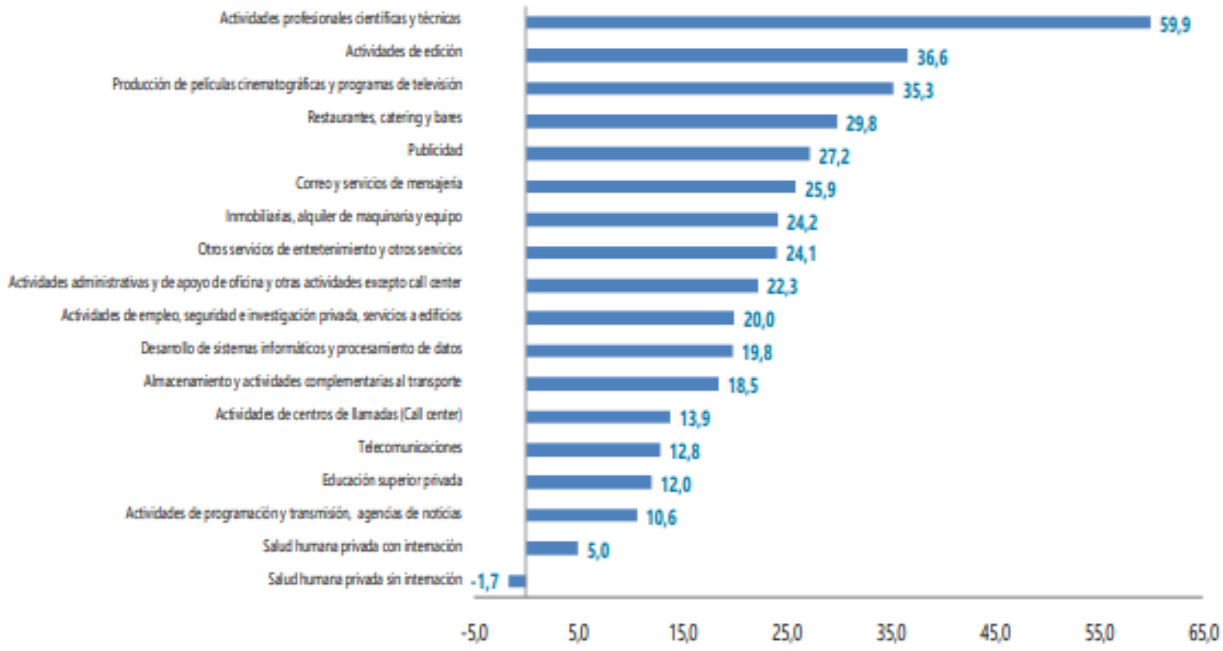
[2] Tomado del documento técnico publicado https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems. Junio de 2022

que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

Junio de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

7.6. Perspectiva de crecimiento, inversión y ventas

Evolución general de los Subsectores de Servicios

Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2022 / junio 2021). En junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Junio 2022p / junio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,5	16,6	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,9	24,8	0,1	1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,8	28,6	1,1	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	36,6	33,8	1,0	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,3	21,4	12,5	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,6	8,9	0,0	1,8
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	9,1	3,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	19,8	21,5	-1,6	-0,1
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,2	21,2	1,0	2,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	59,9	59,5	0,1	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	27,3	0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,0	19,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,9	13,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,3	21,5	0,0	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,0	8,7	0,2	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	4,8	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-2,0	0,5	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,1	21,0	1,6	1,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

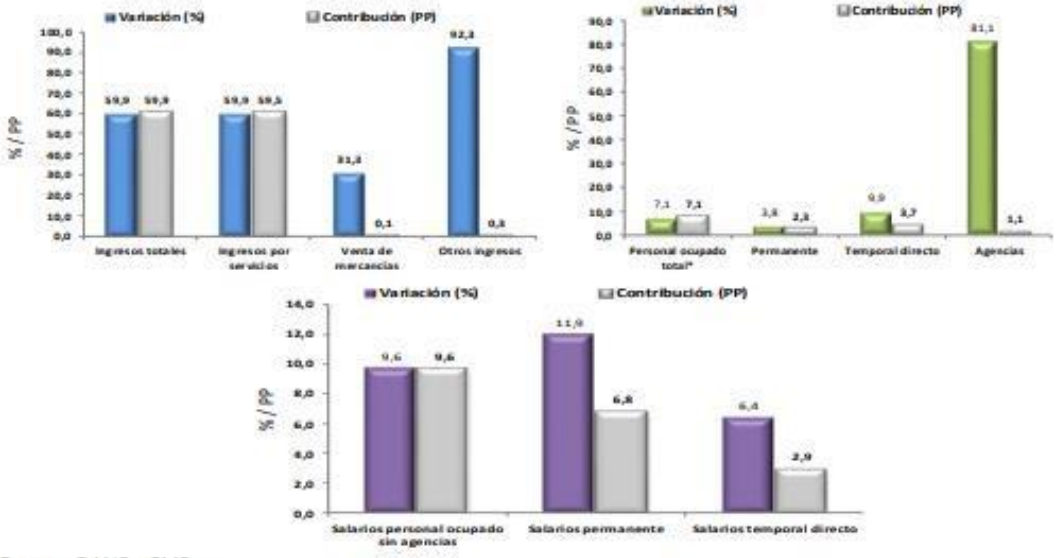
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Evolución por subsector de servicios. A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas:

- **Actividades profesionales científicas y técnicas.**

  Variación anual: junio 2022 / junio 2021 En junio de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 59,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 7,1% y los salarios registraron un incremento de 9,6%, en comparación con junio de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

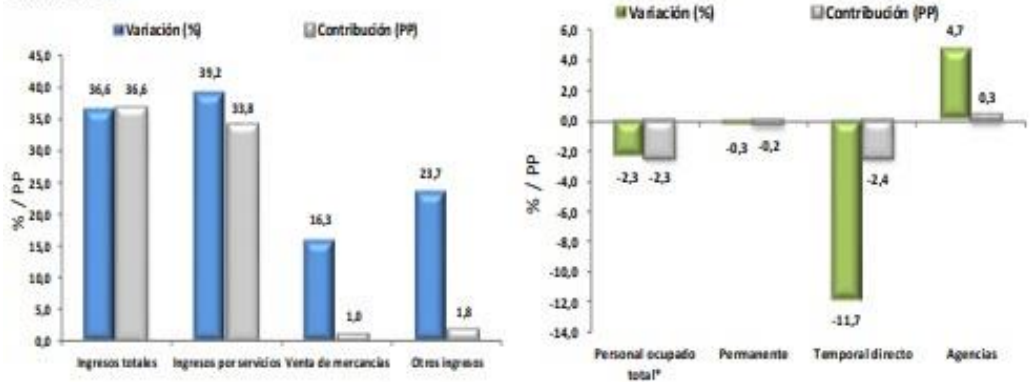
En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 59,9%, que se explica por el incremento de 59,9% en los ingresos por servicios, de 92,3% en otros ingresos operacionales y de 31,3% en la venta de mercancías. En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,1%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo, de 3,8% en el personal permanente y de 81,1% en el personal contratado a través agencias.

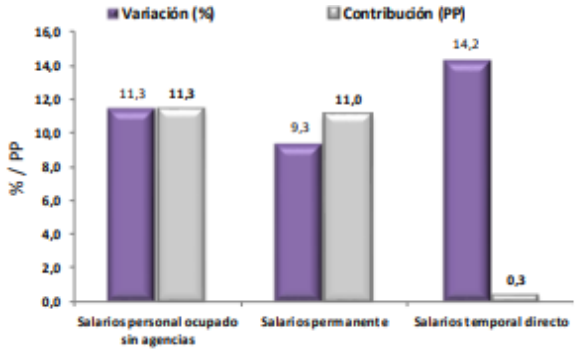
Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 9,6%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 11,9% en los salarios del personal permanente y de 6,4% en los salarios del personal temporal directo.

- **Actividades de edición**

Variación anual: junio 2022 / junio 2021 En junio de 2022, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 36,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,3% y los salarios registraron un incremento de 11,3%, en comparación con junio de 2021.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Junio 2022ᵖ



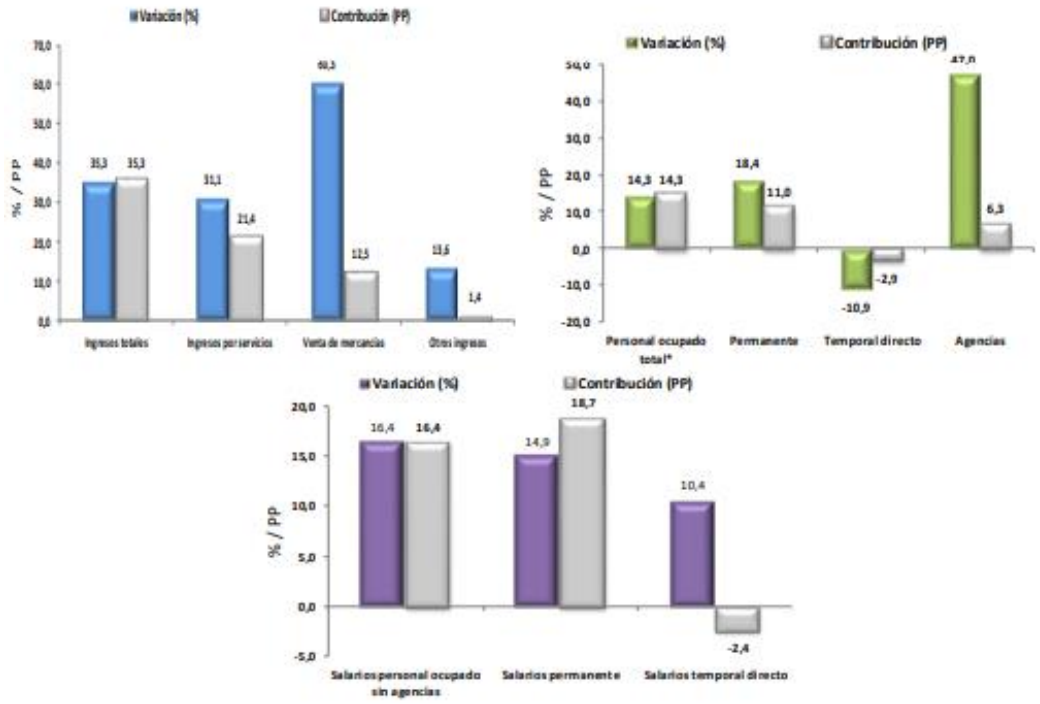


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

- **Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**

Variación anual: junio 2022 / junio 2021. En junio de 2022, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 35,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 14,3% y los salarios registraron un incremento de 16,4%, en comparación con junio de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en junio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 35,3%, que se explica por el incremento de 31,1% en los ingresos por servicios, de 60,3% en la venta de mercancías y de 13,6% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 14,3%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 18,4% en el personal permanente y de 47,0% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 10,9%.

Mientras que los salarios en junio de 2022 presentaron un aumento de 16,4%, en comparación con junio de 2021, que se explica por el incremento de 14,9% en los salarios del personal permanente.

7.7. Cifras del sector [3]

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038, formulada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y aprobada el 24 de septiembre de 2019 por el Conpes Distrital 02, es otra de las metas cumplidas del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020 de la administración de Enrique Peñalosa Londoño. Esta Política representa un gran logro para el sector cultural y creativo, puesto que garantiza la realización efectiva de acciones estratégicas de largo plazo, que permitirán el desarrollo del ámbito económico de las actividades artísticas, culturales y creativas. Durante esta administración, el sector cultura ha tenido un papel muy relevante en la construcción de un modelo de ciudad sostenible, que le apuesta a nuevas formas de desarrollo económico consciente, democrático y participativo, y que promueve la transformación social a través de las ideas, la creatividad y el emprendimiento. Este Documento de Política ha sido pensado para quienes crean, producen y circulan bienes y servicios cultura - les y creativos, y en ese sentido, busca responder a sus principales necesidades, partiendo del reconocimiento de su enorme potencial. Esperamos que puedan encontrar en las líneas estratégicas, la oportunidad de impulsar sus actividades económicas asociadas al sector. Finalmente, queremos presentar los primeros avances del proceso de implementación de la Política, y la oferta disponible que se encuentra alineada con cada uno de sus objetivos, para que puedan acceder a estas maravillosas iniciativas impulsadas por entidades públicas y priva - das del orden distrital y nacional.

El documento de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPDECC) identifica como problemática central el incipiente desarrollo económico y los bajos niveles de sostenibilidad de la economía cultural y creativa en la ciudad de Bogotá. Lo anterior se asocia a los siguientes factores causales: (i) ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas en el territorio; (ii) falta de competencias y capacidades empresariales y de

[3] Tomado https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-06/politica_publica_distrital_de_economia_cultural_y_creativa_0.pdf

negocios de los agentes culturales y creativos; (iii) insuficientes e inadecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento; (iv) bajos niveles de articulación intersectorial y cooperación interdisciplinaria, que dificulta, entre otras cosas, la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; y (v) ausencia de información continua que permita analizar y comprender el contexto en el que se desarrollan cada uno de los sectores asociados a la economía cultural y creativa, así como su contribución al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad. Dada la problemática expuesta, el objetivo general de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa es: Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Cultural y Creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038. Para alcanzar este propósito es necesario: (i) promover espacios adecuados para crear incentivos a la actividad cultural y creativa, estimular el desarrollo de actividades económicas por parte del sector privado e impulsar actividades económicas complementarias; (ii) fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo para mejorar las capacidades empresariales de los agentes y reducir las brechas de capital humano del sector; (iii) ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes para apalancar la producción de bienes y servicios culturales y creativos y generar soporte financiero y solvencia económica; (iv) promover estrategias de ampliación de mercado para dinamizar la economía del sector cultural y creativo desde todos los eslabones de la cadena de valor; y (v) promover líneas de gestión de conocimiento para disponer de información oportuna, continua y comparable, que permita la formulación de lineamientos de política y oriente la toma de decisiones de inversión privada. La presente política, será la línea de planeación orientadora y de largo plazo (2019-2038), que guiará el desarrollo del ámbito económico de la cultura. En ese sentido, reglamenta el Acuerdo 709 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo, y desarrollo de la economía naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras 32 disposiciones”, que determina en su artículo 12 que son entidades responsables de ejecutar las acciones tendientes a su implementación, seguimiento y verificación la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE). Esta Política ha sido formulada por la SCRD y de acuerdo con el plan de acción, son responsables de su implementación sus entidades adscritas y las entidades distritales, que se articulen al desarrollo de sus objetivos específicos. Los recursos globales requeridos para la implementación de la política se estiman en $247.170 millones de pesos.

Enfoque territorial.

De acuerdo con el Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021: El territorio se considera como un proceso histórico de construcción sociocultural de relaciones en un espacio determinado.

En la medida en que una comunidad conoce el espacio físico donde se encuentra y entiende las dinámicas propias de los ecosistemas, lo dota de una significación particular, nominándolo, transformándolo y apropiándolo como suyo. La territorialización surge precisamente cuando agentes públicos o privados incorporan la diversidad territorial en sus análisis y en el diseño de sus políticas y estrategias. Asimismo, ésta reconoce que hay elementos de singularidad en las distintas comunidades y en el resultado de su interacción con el espacio que habitan. Se trata de un enfoque que evita las fórmulas generales para territorios diversos y por tanto garantiza una mayor pertinencia de las políticas públicas.

En el marco de las reglas de juego de la Administración Distrital, la aplicación del enfoque territorial obliga a definir criterios diferenciales de inversión e intervención, y a producir, socializar y gestionar el conocimiento sobre los territorios (SCRD, 2012).

A partir de esta definición y con el propósito de entender las particularidades de las localidades de Bogotá en materia de economía cultural y creativa, se analizaron las vocaciones asociadas al sector en cada una de las localidades. Sin embargo, solo hay información disponible de aquellas personas y empresas que, según su actividad económica, cuentan con el registro mercantil.

De acuerdo con la investigación, los segmentos con mayor presencia en las 19 localidades de la ciudad son: Creación Publicitaria, Diseño Audiovisual, Música, Libros y Publicaciones, y Artes Escénicas. Asimismo, se realizó un ejercicio de georreferenciación a partir de registros administrativos y de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas, para observar las aglomeraciones de actividades en torno a la cultura y la creatividad, se analizó la densidad de equipamientos culturales por localidad y por número de habitantes, y se identificación zonas de confluencia con sectores conexos y complementarios.

Lo anterior sirvió de insumo para las recomendaciones presentadas para la formulación de la propuesta del nuevo POT, en términos de la generación de condiciones para promover la economía cultural y creativa dentro del territorio de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).

Tabla 12. Vocación cultural y creativa por localidad.

Localidad	Segmento más registrados en 2017	Registros creados y renovados
Antonio Nariño	Creación Publicitaria	93
	Diseño	42
	Música	**18**
Barrios Unidos	Creación Publicitaria	502
	Diseño	306
	Audiovisuales	**107**
Bosa	Creación Publicitaria	114
	Diseño	71
	Música	**32**
Candelaria	Creación Publicitaria	47
	Diseño	30
	Libros y publicaciones	**22**
Chapinero	Creación Publicitaria	1022
	Diseño	805
	Audiovisuales	**482**
Ciudad Bolívar	Creación Publicitaria	78
	Diseño	46
	Música	**32**
Engativá	Creación Publicitaria	757
	Diseño	515
	Audiovisuales	**110**
Fontibón	Diseño	298
	Creación Publicitaria	277
	Audiovisuales	**66**
Kennedy	Creación Publicitaria	427
	Diseño	309
	Música	**112**
Los Mártires	Creación Publicitaria	368
	Diseño	67
	Libro y publicaciones	**43**
Puente Aranda	Creación Publicitaria	271
	Diseño	159
	Música	**51**
Rafael Uribe	Creación Publicitaria	92
	Diseño	65
	Música	**27**
San Cristobal	Creación Publicitaria	93
	Diseño	39
	Música	**21**
Santa Fe	Creación Publicitaria	158
	Diseño	154
	Audiovisuales	**98**
Suba	Creación Publicitaria	999
	Diseño	957
	Audiovisuales	**213**
Teusaquillo	Creación Publicitaria	344
	Diseño	310
	Audiovisuales	**204**
Tunjuelito	Creación Publicitaria	54
	Diseño	48
	Música	**11**
Usaquén	Creación Publicitaria	958
	Diseño	886
	Audiovisuales	**289**
Usme	Creación Publicitaria	31
	Diseño	20
	Ártes escénicas	**6**

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Plan de Desarrollo Local	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Usme Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI.
Propósito	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa	Bogotá protectora competitividad de los animales
Código del Proyecto	1722
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme
Meta(s) Plan de Desarrollo	Realizar 80 eventos de promoción de actividades culturales.
Magnitud Meta Vigencia 2022	Realizar 20 eventos de promoción de actividades culturales.
Contiene Iniciativas Presupuestos Participativos	Las iniciativas de presupuestos participativos y concertaciones de enfoques diferenciales se encuentran en ejecución en la estrategia de Es Cultura Local, convenio interadministrativo efectuado entre la Secretaría de Cultura, Idartes y las 20 alcaldías locales. Esto en relación con el proyecto 1722 y la realización de la totalidad de festivales pertenecientes a esta meta.
Vigencia	2022

Eventos y Festivales Artísticos y Culturales

En términos de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, la localidad de Usme representa una inmejorable posibilidad para el desarrollo de procesos interculturales que apunten a la consolidación de escenarios de reconocimiento y valoración de los diferentes grupos sociales, étnicos y etarios que en ella habitan.

Debido a su condición de localidad de carácter tanto urbano como rural, exige procesos de planeación que se adecuen a las necesidades que esto plantea. En términos culturales, se requiere una valoración significativa de estas diferentes manifestaciones y su inclusión de manera equitativa en todas las actividades que se programen para el futuro de la localidad en los diferentes campos.

El desarrollo de este componente permitirá a la comunidad visibilizar las expresiones artísticas y culturales más relevantes de la localidad de Usme, promoviendo la integración de las familias, el sano esparcimiento, la identidad y apropiación cultural y la generación de organización, posibilitando la cualificación de los eventos con el desarrollo de cada ejercicio.

Lo anterior se concreta en el desarrollo de festivales y celebraciones propias de la localidad, comprendiendo que son un acontecimiento artístico o folclórico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares. Los festivales y celebraciones pueden ser artísticos, si incluyen la difusión de expresiones como la música, la danza, el teatro o el cine. O pueden ser folclóricos, si su práctica se orienta a la preservación de tradiciones populares; son eventos en que la cultura se revitaliza, reinventándose a sí misma por medio de un despliegue lúdico de sus imaginarios culturales.

Teniendo en cuenta la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Mundial Inmaterial mediante la Ley 1037 de 2006, la cual busca dar visibilidad a tales manifestaciones y fomentar la sensibilización sobre su importancia y su salvaguarda mediante el fomento del diálogo sobre respeto por la diversidad cultural, comprendiendo los festivales como manifestación del patrimonio.

Respecto a la realización de los festivales, es pertinente mencionar inicialmente que el Plan de Desarrollo Local contempla en su artículo 23 dentro de las metas del programa de creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultura, dentro del concepto de gasto “Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales”, esto, teniendo en cuenta la tradición de la realización de estos eventos donde se han logrado posicionar la tradición de los mismos por lo tanto se suelen realizar los eventos de circulación relacionados a continuación.

FESTIVAL / EVENTO

1) Festival Conmemoración de los Pueblos Indígenas
2) Festival Conmemoración de la Afrocolombianidad
3) Festival de Alfonso López
4) Festival de Bolonia
5) Festival del agua
6) Festival Usmetal
7) Festival de las Artes
8) Festival de Hip-Hop
9) Festival y/o toma de Teatro Local
10) Festival de Artes Circenses
11) Festival mujer y género
12) Semana del patrimonio cultural de Usme
13) Festival Góspel

En la localidad de Usme convergen diversas culturas, situaciones sociales y una red de riqueza patrimonial; en tal sentido cabe resaltar las experiencias vitales de apropiación y valoración de la identidad y la cultura propia por las diferentes poblaciones que la habitan presentada como el escenario de las relaciones sociales; reconociendo sobre como las distintas comunidades configuran su identidad cultural y sobre como definen sus formas de relacionarse con los otros.

Entre ellas, las culturas campesinas en Usme son el resultado de una interacción histórica y cambiante de la comunidad campesina con su entorno económico, político social, cultural y ecológico.

Por otra parte, se encuentra procesos de desarrollo sostenible por su valor histórico, ecológico, social y económico a través del fortalecimiento de grupos de base, el fomento del ecoturismo y la divulgación del patrimonio histórico, pues también se convierte en un atractivo turístico que genera ingresos económicos para las comunidades; así como sus tradiciones campesinas como la siembra; recursos hídricos como el páramo de Sumapaz.

Se pueden referir las Fiestas Patronales de San Pedro de Usme, el Festival de la Juventud y la Semana del Patrimonio Histórico y Cultural de Usme. Así mismo, es importante anotar las manifestaciones relacionadas con la medicina tradicional que se realizan en la localidad y especialmente el reto que existe de hacer del hallazgo arqueológico de la hacienda El Carmen un espacio cultural representativo de la ciudad.

El contexto de los festivales y procesos de circulación se deriva al homenaje o al motivo por el cual se realiza el festival, encontrando dentro de los festivales descritos una variedad vista en diversos contextos culturales lo que hace necesario que cada festival tenga su propósito y corresponda a las características propias de un festival.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Actividades de ventas y promoción de negocios, Distribución, Exhibiciones y ferias comerciales, Artistas de circo, Profesionales en las artes escénicas, Servicios de cafetería, Facilidades para encuentros, Actuaciones en vivo, Carnavales y Ferias, Desarrollo y servicios sociales, Cultura, de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2021).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

CIIU 5629 Actividades de otros servicios de comidas

Esta clase incluye:

• El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

CIIU 7020: Actividades de consultoría de gestión.

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

CIIU 9006: Actividades teatrales

Esta clase incluye:

- La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices.
- Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de teatros y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro.

CIIU 9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

CIIU 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Esta clase incluye:

• Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

De acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, para las vigencias anteriores indicadas en estudio de la demanda y la oferta, se presentaron en promedio cuatro (4) o más proponentes a un proceso de contratación, es decir, que, de acuerdo con la pluralidad de oferentes, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes.

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y con los datos registrados de las **280** empresas que presentaron sus estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

9.1 Capacidad Financiera y Organizacional

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Con el fin de dar a conocer la metodología de la verificación financiera y organizacional, se establece que la Entidad dará cumplimiento al artículo 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 el cual manifiesta que:

Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO:

De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de **20** empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada del sitio web www.rues.org.co quedando de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE INDICADORES 2022 - EVENTOS CULTURALE		ANALISIS ÚLTIMOS 3 AÑOS				
	NOMBRE DE LA EMPRESA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	CONTACTO E SAS	0,79	0,84	-4,66	-2,46	-0,36
2	CONECTION MEDIA S.A.S.	1,11	0,96	2,52	0,71	0,30
3	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	1,78	0,76	-1,04	-0,19	-0,04
4	EVENPRO ENTRETENIMIENTO SAS	1,64	0,50	16,39	0,04	0,02
5	ARTESONIDO SAS	0,56	0,53	-22,58	-0,72	-0,36
6	PERFORMA SAS	1,79	0,36	8,26	0,10	0,07
7	LINEA ESTRATEGICA SAS	5,01	0,50	1,35	0,06	0,03
8	DIOMAR GARCIA EVENTOS S.A.S.	1,31	0,28	74,68	0,07	0,05
9	PERSIVAL PRODUCCIONES S.A.S.	1,14	0,48	-2,49	-0,06	-0,03
10	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	1,84	0,40	4,63	0,02	0,02
11	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	1,87	0,59	0,00	0,07	0,03
12	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A	1,81	0,72	2,90	0,26	0,08
13	SOPORTE Y CIA S.A.S.	2,72	0,22	124,73	0,11	0,09
14	SUITCO SA	0,40	1,07	141,62	1,40	-0,11
15	CREATIVA PRODUCCIONES	3,41	0,40	3,77	0,03	0,02
16	DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	2,55	0,58	4,38	0,35	0,19
17	BABEL GROUP SAS	1,97	0,50	14,23	0,28	0,14
18	MIACOM SAS	0,94	0,71	6,34	0,12	0,07
19	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	3,00	0,30	34,96	0,22	0,16
20	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.	0,20	0,73	11,32	0,29	0,08
	CUARTIL1	0,98	0,40	0,34	0,02	-0,02
	CUARTIL3	2,12	0,72	14,77	0,27	0,08
	MEDIANA	1,79	0,52	4,51	0,09	0,04
	PROMEDIO	1,79	0,57	21,07	0,04	0,02

Luego de conocer esta información se procede a realizar el estudio para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional para este proceso quedando de la siguiente manera:

Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	Roe	Roa
Promedio	1,79	0,57	21,07	0,04	0,02

Después de esto y para garantizar la mayor participación de posibles oferentes, los indicadores definidos por la entidad para el presente proceso son los arrojados en el promedio y son los siguientes:

Índices de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,79
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,57 o al 57%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o Igual a 21,07 veces

Índices de capacidad organizacional:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,02
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04

10 ESTUDIO DE LA DEMANDA

10.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

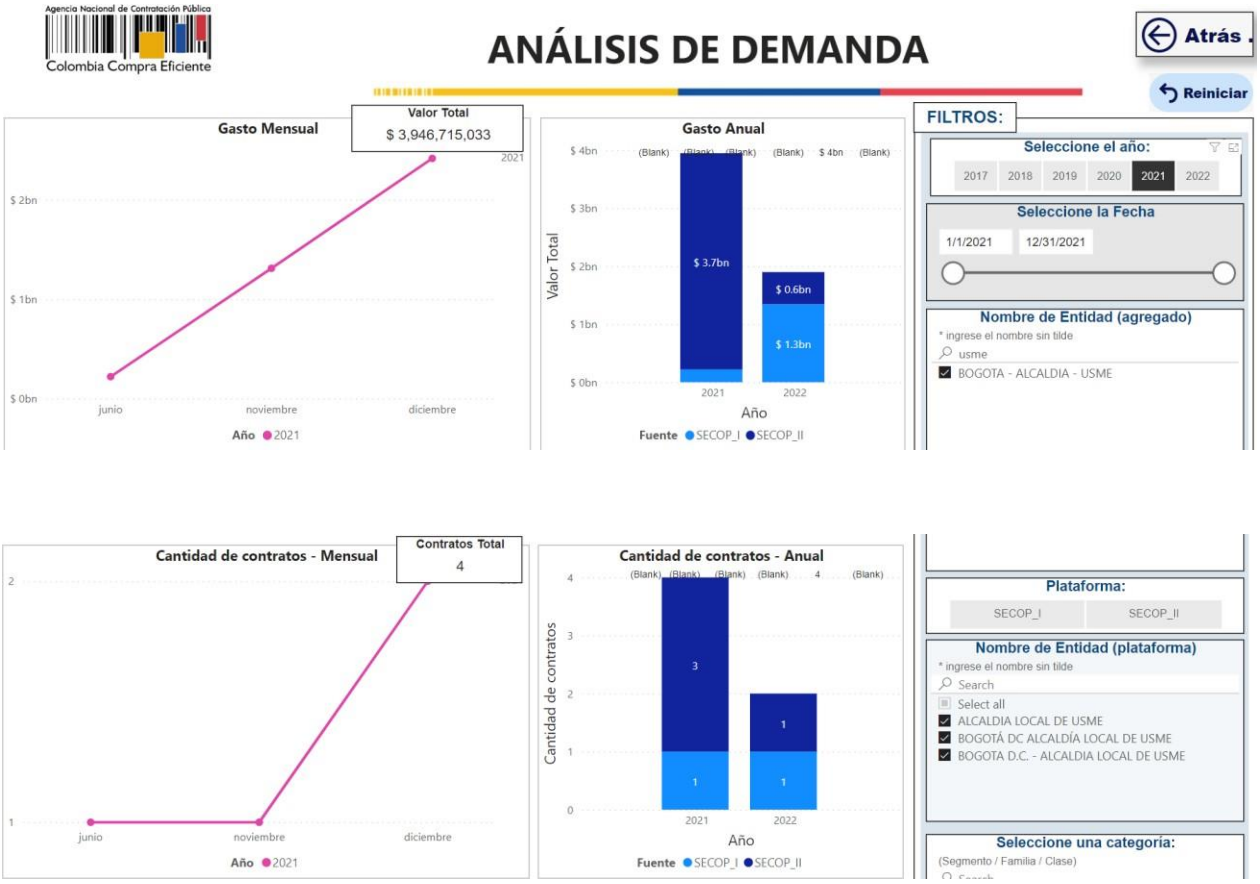
La entidad ha adelantado los siguientes procesos:

Como parte de las herramientas de Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Referencia	FDLU-SASI-025-2021 (64141)
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Suministrar de manera periódica, continua y oportuna; los bienes y servicios necesarios para la logística y dotación en la organización, realización y operación de eventos, actividades de formación y jornadas definidas en el marco de los proyectos de inversión en cultura, recreación y deporte, seguridad y convivencia, fortalecimiento institucional con las estrategias de gestión ambiental y prensa para la vigencia 2021
Plazo	8 (Meses)
Forma de pago	El Fondo de Desarrollo Local de Usme se compromete a pagar el valor total del presente contrato mediante pagos parciales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato hasta completar un avance del 90% de ejecución física y financiera. Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo.
Garantías	**Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del plazo contractual. **Calidad de los servicios**: Por cuantía del veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la finalización del plazo contractual. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta

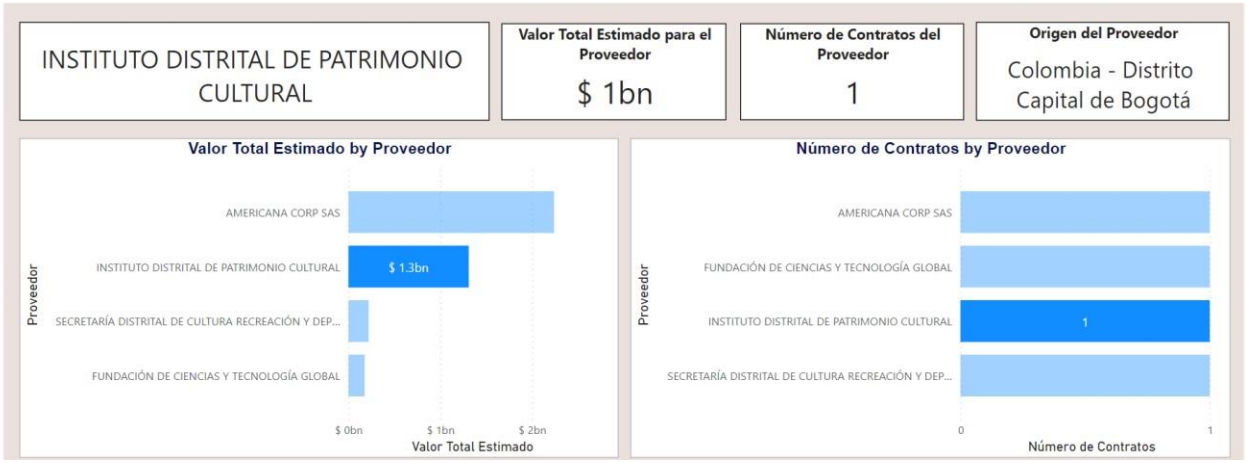
	garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor	**$2.240.005.000 COP**

Gráfica gasto histórico de la entidad[4]



[4] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	
⊟ 931417 - Cultura	
⊞ SUMINISTRAR DE MANERA PERIODICA, CONTINUA Y OPORTUNA; LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA LOGISTICA Y DOTACION EN LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DE FORMACION Y JORNADAS DEFINIDAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PRENSA PARA LA VIGENCIA 2021	
⊞ Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, con el fin de desarrollar los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural, mediante la dotación y/o adecuación del Bien de Interés Cultural área arqueológica protegida el Carmen en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá	
⊞ Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales artísticos y patrimoniales así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa Es Cultura Local 2021	
⊞ PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES VINCULANTES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN	







10.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia	FDLRUU-SAMC-310-2021
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	CONTRATAR LA REALIZACIÒN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÌSTICO CORREDOR NAVIDEÑO DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.
Plazo	1 (Mes)
Forma de pago	Único pago
Garantías	Cumplimiento 10% del valor total del contrato Calidad del Servicio 10% del valor total del contrato Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV
Valor	403.256.048 COP

Referencia	FDLK-SAMC-13-2021
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICO-CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO.
Plazo	5 meses

Forma de pago	El Primer pago, 15 % El Segundo Pago, 25% El Tercer Pago, 25% El cuarto pago 25% Quinto pago 10%
Garantías	Cumplimiento 30% del valor total del contrato Calidad Del Servicio 30% del valor total del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV
Valor	408.000.000 COP

11. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007**: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011**: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012**: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.

- **Acuerdo 798 de 2021 Concejo de Bogotá D.C.** Implementar la estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" establecida en el artículo 123 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad región.
- **Decreto 332 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.** Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- **Decreto 680 de 2021**: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Decreto 1703 de 2002**: Articulo 23 Del deber de verificación por parte de la entidad contratante sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.
- **Decreto Numero 579 de 2021:** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura (Decreto 1080 de 2015) compila las directrices que se han expedido para el sector cultural.
- Ley 1834 de 2017, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas (Congreso de Colombia, 2017), definidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual (Congreso de Colombia, 2017).
- La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá.
- Sistema Nacional de Cultura Comprende el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información

- articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales (Decreto 1589 de 1998).
- Ley 397 de 1997; Ley General de Cultura. (1997). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

12. ESTUDIO DE MERCADO – DINÁMICA DEL SECTOR

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local determina las siguientes variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es "**REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022".**

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron cuatro (4) alternativas para obtener valores reales de mercado:

a) La primera consistió en la elaboración de una canasta de precios para el año 2022 para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, que servirá como referencia en la elaboración de los documentos institucionales, esta metodología consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

(...) Asunto: Solicitud de Cotización
Señores _____
De manera atenta solicitamos su colaboración, remitiendo a vuelta de correo la siguiente cotización.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL MERCADO	IVA	PRECIO UNITARIO MERCADO IVA INCLUIDO

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones (entre 2 y 3, dependiendo del ítem y de los distintos proveedores que pudieran ofrecer el bien o servicio), y se elaboraron los diferentes promedios por ítem, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Estructura de costos", cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de ésta información.

b) La segunda alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de Secop 2, en el módulo para solicitar información a los proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:



ALCALDIA LOCAL DE USME

Número del proceso	FDLU-SINF-018-2022
Título:	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE 13 FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA PROCESO CON OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE 13 FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

atos del contrato

Tipo de contrato	
Justificación de la modalidad de contratación	
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 A137 B SUR-32 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios 80141701 - Servicios de venta directa 86101710 - Servicios de formación pedagógica 86131903 - Escuelas especializadas para personas discapacitadas 90151800 - Carnavales y ferias 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141700 - Cultura
Lotes?	Sí ◉ No

c) Para determinar los costos del personal del personal, se tomó como referencia la adoptada por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público).

d) Referencia del Sector: Cultura (jurados e incentivos).

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde la estructura de Costos 2022, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor del presupuesto oficial, para la ejecución del presente proceso de contratación:

ESTRUCTURA DE COSTOS PROYECTO 1722: EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS								
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA Si aplica**	**Vr UNTARIO + IVA SI APLICA**	**VALOR TOTAL**
RECURSO HUMANO								
1	**Coordinador(a) General**	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES. Experiencia general de 60 meses experiencia profesional, con 24 meses de experiencia específica certificada en actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos, multidisciplinarios y/o ejecución de eventos culturales. Dedicación al proyecto tiempo completo. Honorarios de referencia tomados de la Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Profesional universitario II.	**9**	Meses	$ 6.000.000	NO APLICA	$ 6.000.000	**$ 54.000.000**
2	**Apoyo administrativo**	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Bellas artes de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES. 12 meses de experiencia general y mínimo 23 meses de experiencia profesional específica certificada en las actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos culturales, multidisciplinarios. Honorarios de referencia tomados de la Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Profesional universitario I.	**9**	Meses	$ 4.515.000	NO APLICA	$ 4.515.000	**$ 40.635.000**
SUBTOTAL RECURSO HUMANO								**$ 94.635.000**
ACTIVIDAD PRESENTACION PUBLICA DEL PROYECTO								
3	**Personal logístico**	Servicios de auxiliar bachiller para toma de datos e información durante 4 a 8 horas	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
4	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
5	**Intérprete de señas**	2 Intérpretes de señas (Certificado de experiencia en eventos con población en condición de discapacidad auditiva, mínimo un (1) año, para lo cual el ejecutor certificará su idoneidad. Jornada de seis (6) horas. (por norma de salud ocupacional un intérprete en periodos de más de una hora, debe ser relevado cada 20-30 minutos durante el servicio.)	**1**	Jornada	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300	**$ 797.300**
6	**Invitaciones**	Invitaciones Papel bond 75 grs. Tamaño 21 x 14 cm. 4x0 dos tintas.	**200**	Unidad	$ 1.899	$ 361	$ 2.260	**$ 452.000**
7	**Alquiler de Video Beam**	Servicio de alquiler de video beam de 1.200 lumens mínimo	**4**	Hora	$ 39.790	$ 7.560	$ 47.350	**$ 189.400**

8	**Estación de café (500 personas)**	Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operarios + presentación de mesas + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café). Incluye galletas tipo avena o integrales. Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido. Servicio de café para 500 personas	**1**	Jornada	$ 602.269	$ 114.431	$ 716.700	**$ 716.700**
9	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**200**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 2.380.000**
10	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
							SUBTOTAL PRESENTACIÓN PUBLICA	**$ 10.330.500**
							SUBTOTAL 1: Recurso humano + presentación pública	**$ 104.965.500**
			Celebración del Día de los Indígenas (EVENTO 1)					
11	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
12	**Personal logístico**	Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande la totalidad del evento. Preferiblemente el personal debe residir en la Localidad.	**4**	Jornada	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	**$ 552.000**
13	**Personal logístico**	Personal de apoyo a la logística del festival, las funciones del dicho personal se darán en el marco del festival	**8**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 728.000**
14	**Personal logístico**	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
15	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
16	**Jurados**	Estímulo para un jurado con experiencia certificada de danza con más de 2 años. Un Jurado con experiencia certificada de música con más de 2 años.	**2**	Jornada	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	**$ 500.000**
17	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**8**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 11.520.000**
18	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el primer puesto con $ 350.000 mil pesos	**5**	Unidad	$ 350.000	EXENTO	$ 350.000	**$ 1.750.000**
19	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el segundo puesto con $230.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 230.000	EXENTO	$ 230.000	**$ 1.150.000**
20	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de Danza adultos el primer puesto con $600.000 pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 600.000	EXENTO	$ 600.000	**$ 3.000.000**
21	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de Danza adultos el segundo con $400.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 400.000	EXENTO	$ 400.000	**$ 2.000.000**
22	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales Juvenil el primer puesto con $450.000 mil pesos	**5**	Unidad	$ 450.000	EXENTO	$ 450.000	**$ 2.250.000**
23	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales Juvenil el segundo puesto con $330.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 330.000	EXENTO	$ 330.000	**$ 1.650.000**

24	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
25	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 840.800**
26	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
27	**Hidratación**	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**30**	Unidad	$ 263	$ 1.387	$ 1.650	**$ 49.500**
28	**Almuerzo tipo 1**	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**100**	Unidad	$ 2.435	$ 12.815	$ 15.250	**$ 1.525.000**
							SUBTOTAL EVENTO 1	**$ 37.379.480**
Celebración del día de la Afrocolombianidad (EVENTO 2)								
29	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
30	**Personal logístico**	Apoyo a la logística del festival. Las funciones del dicho personal se darán en el marco del festival	**4**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 364.000**
31	**Personal logístico**	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
32	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
33	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**10**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 14.400.000**
34	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el primer puesto con $ 350.000 mil pesos	**4**	Unidad	$ 350.000	EXENTO	$ 350.000	**$ 1.400.000**
35	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de danza locales infantil el segundo puesto con $ 230.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**4**	Unidad	$ 230.000	EXENTO	$ 230.000	**$ 920.000**
36	**Bonos**	Se dará reconocimiento a tres líderes Afro de la Localidad por medio de Bonos de $500.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno por el comité técnico.	**3**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 1.500.000**
37	**Bonos para los juegos y rondas tradicionales**	Premiación para cinco (5) juegos o rondas tradicionales con un bono de $500.000 quinientos mil pesos al primer puesto. Bono que será canjeable en un almacén de cadena, previo visto bueno por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 2.500.000**
38	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
39	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
40	**Almuerzo tipo 1**	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico	**200**	Unidad	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250	**$ 3.050.000**

		normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento						
41	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.190.000**
							SUBTOTAL EVENTO 2	**$ 35.188.180**
FESTIVAL ALFONSO LOPEZ (EVENTO 3)								
42	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
43	**Personal logístico**	Personal encargado de la Logística e información en el evento personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente de la Localidad.	**7**	Jornada	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	**$ 966.000**
44	**Personal logístico**	Personal encargada del aseo del evento	**1**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 91.000**
45	**Personal logístico**	Personal técnico en electricidad con más de 1 año certificada para el evento por una Jornada	**1**	Jornada	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	**$ 138.000**
46	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
47	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**1**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 1.440.000**
48	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**10**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 14.400.000**
49	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**3**	Unidad	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000	**$ 3.000.000**
50	**Bonos**	Premiación a los tres concursos realizados de la siguiente manera: Bono de $500.000 pesos para el primer puesto	**3**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 1.500.000**
51	**Bonos**	Bono de $ 330.000 mil pesos para el segundo puesto. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**3**	Unidad	$ 330.000	EXENTO	$ 330.000	**$ 990.000**
52	**Bonos**	Se premiara a la reina con un bono de $ 500.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena, previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 500.000**
53	**Bonos**	Se premiara a la virreina con un bono de $ 330.000 mil pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena, previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad	$ 330.000	EXENTO	$ 330.000	**$ 330.000**
54	**Bonos**	Se premiara a la a la primera princesa con un bono de $180.000 pesos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena, previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad	$ 180.000	EXENTO	$ 180.000	**$ 180.000**
55	**Bonos**	Se premiará a cinco juegos tradicionales de pueblo de la siguiente manera: un primer puesto por $ 400.000 mil pesos. por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 400.000	EXENTO	$ 400.000	**$ 2.000.000**
56	**Bonos**	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo segundo puesto por $ 230.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 230.000	EXENTO	$ 230.000	**$ 1.150.000**
57	**Bonos**	Se premiará a cinco juegos tradicionales de pueblo tercer puesto por $ 130.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 130.000	EXENTO	$ 130.000	**$ 650.000**

58	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
59	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
60	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.190.000**
							SUBTOTAL EVENTO 3	**$ 38.207.180**
Festival de Bolonia (EVENTO 4)								
61	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
62	**Personal logístico**	Personal encargado de la Logística e información en el evento, Las funciones del dicho personal se darán en el marco del festival	**7**	Jornada	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000	**$ 749.000**
63	**Personal logístico**	Personal encargado del aseo del evento	**1**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 91.000**
64	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
65	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**7**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 10.080.000**
66	**Bonos**	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo de la siguiente manera: un primer puesto por $ 400.000 mil pesos. por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 400.000	EXENTO	$ 400.000	**$ 2.000.000**
67	**Bonos**	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo segundo puesto por $ 230.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 230.000	EXENTO	$ 230.000	**$ 1.150.000**
68	**Bonos**	Se premiara a cinco juegos tradicionales de pueblo tercer puesto por $ 130.000 mil pesos por medio de bonos canjeables en almacenes de cadena previa aprobación por el comité técnico.	**5**	Unidad	$ 130.000	EXENTO	$ 130.000	**$ 650.000**
69	**Bonos**	Presentación de grupos musicales infantil y juvenil, honorarios por medio de Bonos que será canjeable en un almacén que ofrece productos de música. 600,000	**6**	Unidad	$ 600.000	EXENTO	$ 600.000	**$ 3.600.000**
70	**Bonos**	presentación de grupos de danza infantil, juvenil, honorarios, por medio de bonos que serán canjeable en un almacén de cadena que ofrezca productos de baile $600,000	**4**	Unidad	$ 600.000	EXENTO	$ 600.000	**$ 2.400.000**
71	**Bonos**	presentación de grupo local de teatro infantil, honorarios por medio de Bono que será canjeable en un almacén que ofrece productos de teatral 600,000	**1**	Unidad	$ 600.000	EXENTO	$ 600.000	**$ 600.000**
72	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 840.800**
73	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**

74	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
75	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.190.000**
76	**Almuerzo tipo 1**	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**80**	Unidad	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250	**$ 1.220.000**
							SUBTOTAL EVENTO 4	**$ 34.252.980**
Festival del Agua - (la Flora) (EVENTO 5)								
77	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
78	**Personal logístico**	Personal encargado de la Logística e información en el evento, Las funciones del dicho personal se darán en el marco del festival	**7**	Jornada	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000	**$ 749.000**
79	**Personal logístico**	Personal encargada del aseo del evento	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
80	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
81	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**8**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 11.520.000**
82	**Bonos**	Presentación de grupos musicales infantil y juvenil, honorarios de $800.000 por medio de Bono que será canjeable en un almacén que ofrece productos de música. Previo visto bueno del comité técnico.	**5**	Unidad	$ 800.000	EXENTO	$ 800.000	**$ 4.000.000**
83	**Bonos**	Presentación de grupos de danza infantil, juvenil, honorarios de $800.000 por medio de bonos que serán canjeables en un almacén de cadena que ofrezca productos de baile. Previo visto bueno del comité técnico.	**5**	Unidad	$ 800.000	EXENTO	$ 800.000	**$ 4.000.000**
84	**Bonos**	Presentación de grupo local de teatro de sala infantil, honorarios de $800.000 por medio de Bono que será canjeable en un almacén que ofrece productos de teatral. Previo visto bueno del comité técnico.	**1**	Unidad	$ 800.000	EXENTO	$ 800.000	**$ 800.000**
85	**Insumos para caminata ecológica**	Paquetes de bolsas por diez unidades de los colores para clasificación de las basuras	**2**	Paquetes	$ 16.218	$ 3.082	$ 19.300	**$ 38.600**
86	**Insumos para caminata ecológica**	Bolsas de agua de 360 ml - paquete por 20 unidades - entregados en el punto de intervenir	**3**	Unidad	$ 479	$ 91	$ 570	**$ 1.710**
87	**Insumos para el embellecimiento de un punto critico**	Caneca de pintura vinilo de color blanco, aprueba de agua. Incluye transporte	**2**	Caneca	$ 211.891	$ 40.259	$ 252.150	**$ 504.300**
88	**Insumos para el embellecimiento de un punto critico**	Octavos de vinilo de colores primarios, aprueba de agua. Incluye transporte	**6**	Unidad	$ 3.176	$ 604	$ 3.780	**$ 22.680**
89	**Insumos para la limpieza de la quebrada de Yomasa**	Camisetas: Diseño y confección según el manual corporativo de la Entidad, aprobado por el referente de prensa, Camisetas tipo T- Shirt, algodón 180 grs, a color, 2 logos bordados tipo bolsillo y un estampado grande)	**25**	Unidad	$ 28.025	$ 5.325	$ 33.350	**$ 833.750**

90	**Insumos para la limpieza de la quebrada de Yomasa**	costales: medidas 18 x 24", capacidad 60 libras,	**12**	Unidad	$ 11.849	$ 2.251	$ 14.100	**$ 169.200**
91	**Insumos para la limpieza de la quebrada de Yomasa**	Bolsas negras para basura de 100 cm de largo x 65 cm de ancho, Bolsas de tamaño industrial, resistentes, prácticas e higiénicas, material Polietileno, capacidad 45 galones de 6 unidades	**5**	Paquete	$ 21.282	$ 4.043	$ 25.325	**$ 126.625**
92	**Insumos para la limpieza de la quebrada de Yomasa**	Guantes: en material de carnaza, talla única, color gris - Paquete X 5	**5**	Paquete	$ 34.895	$ 6.630	$ 41.525	**$ 207.625**
93	**Insumos para la limpieza de la quebrada de Yomasa**	Gorra malla: Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, según Manual de Imagen.	**25**	Unidad	$ 15.882	$ 3.018	$ 18.900	**$ 472.500**
94	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
95	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
96	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 840.800**
97	**Hidratación**	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**20**	Unidad	$ 1.387	$ 263	$ 1.650	**$ 33.000**
98	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**110**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.309.000**
							SUBTOTAL EVENTO 5	**$ 35.492.970**
Festival Usmetal (EVENTO 6)								
99	**Productor Musical**	Productor (mínimo 3 años de experiencia en eventos y espectáculos de Rock o Metal, con experiencia Stage Manager certificada en la realización de mínimo tres (3) proyectos y/o eventos ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad	**1**	Evento	$ 3.697.479	$ 702.521	$ 4.400.000	**$ 4.400.000**
100	**Personal logístico**	Logísticos de campo, experiencia en manejo de público, filtros y apoyo de seguridad, experiencia 2 años. Preferiblemente de la Localidad	**5**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 455.000**
101	**Personal logístico**	Roadies: Guitar Tech, Bass Tech, Drum Tech, Road Manager, Productor, experiencia 2 años certificada	**4**	Jornada	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000	**$ 680.000**
102	**Incentivos Grupo cultural**	Agrupación Invitada: grupo de Metal Nacional o Internacional profesional de Reconocimiento (alta trayectoria),	**1**	Unidad	$ 5.882.353	$ 1.117.647	$ 7.000.000	**$ 7.000.000**
103	**Incentivos Grupo cultural**	Agrupación Invitada: Honorarios para grupo de Metal Distrital profesional de Reconocimiento. Agrupación Invitada: Honorarios para grupo de Metal Distrital de Reconocimiento (alta trayectoria).	**1**	Unidad	$ 4.201.681	$ 798.319	$ 5.000.000	**$ 5.000.000**
104	**Incentivos Grupo cultural**	Agrupaciones Locales: Grupos de Metal - locales (Semiprofesionales) - Media trayectoria.	**3**	Unidad	$ 2.941.176	$ 558.824	$ 3.500.000	**$ 10.500.000**
105	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para Grupos de Metal - locales (Aficionados). Grupo artístico de corta trayectoria.	**4**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 5.760.000**
106	**Iluminación**	Iluminación: 24 pares Led 10W, 4 Cabezas móviles SPOT 350 LED, 4 Cabezas móviles BEAM 7R, 1 Consola Martin Mtouch, 2 Cámaras de Humo. Estructuras. Incluye transporte.	**1**	Jornada	$ 1.554.622	$ 295.378	$ 1.850.000	**$ 1.850.000**
107	**Pantalla LED**	Pantalla Led: 1 Pantalla led 4X3 con estructura truss y sistema de reproducción de video. Estructuras	**1**	Jornada	$ 3.865.546	$ 734.454	$ 4.600.000	**$ 4.600.000**

108	**Muro**	Muro de contención: 25 metros de muro de contención, Incluye transporte montaje y desmontaje	**1**	Jornada	$ 1.088.235	$ 206.765	$ 1.295.000	**$ 1.295.000**
109	**Vallado**	20 metros de vallado. Incluye transporte montaje y desmontaje	**1**	Jornada	$ 873.950	$ 166.050	$ 1.040.000	**$ 1.040.000**
110	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**4**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 1.681.600**
111	**Carpas**	Carpas: Alquiler de 3 Carpas camerino 4X4, 1 Carpa Mix 4X4, 6 carpas 2X2. incluye transporte	**1**	Jornada	$ 2.534.769	$ 481.606	$ 3.016.375	**$ 3.016.375**
112	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 75 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario) e insonorizada	**2**	Jornada	$ 1.613.466	$ 306.559	$ 1.920.025	**$ 3.840.050**
113	**Plan de contingencia alta complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos, Además los permisos pertinentes.	**1**	Global	$ 9.610.798	$ 1.826.052	$ 11.436.850	**$ 11.436.850**
114	**Escarapelas**	Impresión de escarapelas de 10X13 cm COLOR en propalcote 300 gr, sobre porta escarapela y cordón.	**60**	Unidad	$ 3.235	$ 615	$ 3.850	**$ 231.000**
115	**Almuerzo tipo 1**	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**25**	Unidad	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250	**$ 381.250**
116	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**40**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 476.000**
117	**Hidratación**	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**50**	Unidad	$ 1.387	$ 263	$ 1.650	**$ 82.500**
							SUBTOTAL EVENTO 6	**$ 63.725.625**
			Festival de las artes (Evento 7)					
118	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
119	**Personal logístico**	Se requieren personal de apoyo a la logística del festival. Preferiblemente de la Localidad	**6**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 546.000**
120	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
121	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**6**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 8.640.000**
122	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**6**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 8.640.000**
123	**Incentivos Grupo cultural**	Incentivos para grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria - intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro). Se deberá tener en cuenta el valor neto a pagar después de impuestos.	**6**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 8.640.000**
124	**Bonos**	Se le entregara reconocimiento a cinco (5) escritores usmeños con un bono por el valor de $400.000 mil pesos. Bono que será canjeable en un almacén de cadena reconocido. Previo visto bueno del comité técnico	**5**	Unidad	$ 400.000	EXENTO	$ 400.000	**$ 2.000.000**
125	**Jurados**	Estimulo para un jurado distrital de las artes literarias con más de (3) años de experiencia certificada	**3**	jornada	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	**$ 900.000**

126	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
127	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
128	**Insumos de materiales para artes plásticas**	Octavos de vinilo, aprueba de agua. Incluye transporte colores amarillo, azul , roja y Blanca	**6**	Unidad	$ 3.193	$ 607	$ 3.800	**$ 22.800**
129	**Insumos de materiales para artes plásticas**	Liencillos	**6**	Metro	$ 12.206	$ 2.319	$ 14.525	**$ 87.150**
130	**Insumos de materiales para artes plásticas**	KIT DE PINCELES DE CERDA PLANOS: Pinceles de cerda planos medidas del 1 al 12 (Pincel de cerda plano del número 1 al 12, en mango de madera. Se requiere un producto de madera firme, y con las cerdas bien adheridas al mango.)KIT DE 6 A 10	**6**	Kit	$ 14.559	$ 2.766	$ 17.325	**$ 103.950**
131	**Insumos de materiales para artes plásticas**	KIT DE PINCELES DE CERDA REDONDOS: Pinceles de cerda redondos medidas del 1 al 12 (Pincel de cerda redondo del numero1 al 12, en mango de madera. Se requiere un producto de madera firme, y con las cerdas bien adheridas al mango.)	**6**	Kit	$ 15.084	$ 2.866	$ 17.950	**$ 107.700**
132	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.190.000**
						SUBTOTAL EVENTO 7		**$ 40.559.780**
Festival de HIP HOP (EVENTO 8)								
133	**Productor del evento**	Productor (mínimo 3 años de experiencia en eventos y espectáculos , realización de mínimo tres (3) proyectos y/o evento ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 3.361.345	$ 638.655	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**
134	**Personal logístico**	Personal de apoyo a la logística del festival.	**3**	Jornada	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000	**$ 321.000**
135	**Personal logístico**	Personal de apoyo para el aseo del evento	**1**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 91.000**
136	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento. Con experiencia relacionada en eventos de Hip hop	**1**	Unidad	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
137	**Incentivos Grupo cultural**	Artistas locales nuevos talentos de Hip Hop - (baja trayectoria y trayectoria).	**8**	Unidad	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 11.520.000**
138	**Incentivos Grupo cultural**	Artista distrital	**1**	Unidad	$ 5.378.151	$ 1.021.849	$ 6.400.000	**$ 6.400.000**
139	**Incentivo DJ SET**	2 tornamesa technichs 1200 .Mesclador vestax ,rane o similares para dj de rap sobre tarima para el dj para que no pase golpes al equipo del dj, Mesa estable , Cuñas de corriente y cajas de paso para la conexión	**2**	Jornada	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000	**$ 800.000**
140	**Incentivo DJ**	DJ Locales	**1**	Jornada	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000	**$ 170.000**
141	**Incentivo DJ**	DJ Distrital	**1**	Jornada	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	**$ 250.000**
142	**Jurados**	Estimulo por participación como jurados.	**2**	Jornada	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	**$ 600.000**
143	**Artistas Grafiti**	Incentivos para Participantes locales aficionados	**5**	Jornada	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	**$ 1.750.000**
144	**Incentivo Invitado**	Invitado Grafiti distrital	**1**	Jornada	$ 546.218	$ 103.782	$ 650.000	**$ 650.000**

145	**Bonos**	Bonos para el primer puesto por $450.000 pesos de la Batalla crew vs crew. Bonos que serán canjeables en un almacén de cadena musical. Previo visto bueno por el comité técnico.	**2**	Unidad	$ 450.000	EXENTO	$ 450.000	**$ 900.000**
146	**Bonos**	Bonos para el primer puesto por $450.000 pesos de la Batalla 2 vs 2. Bonos que serán canjeables en un almacén de cadena musical. Previo visto bueno por el comité técnico.	**2**	Unidad	$ 450.000	EXENTO	$ 450.000	**$ 900.000**
147	**Piso**	Piso de Vinilo 4x 6 para bailar breake dance	**3**	Jornada	$ 598.261	$ 113.669	$ 711.930	**$ 2.135.790**
148	**Insumos**	Aerosoles de los siguientes colores verde, morado, rojo, violeta, negro, Blanco, azul, colores piel. Que sean Baja presión, semi-brillante, Ideal para trabajos en interior y exterior. Secado rápido.	**30**	Unidad	$ 12.689	$ 2.411	$ 15.100	**$ 453.000**
149	**Plan de Contingencia - complejidad media**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 5.829.286	$ 1.107.564	$ 6.936.850	**$ 6.936.850**
150	**Alquiler de portátil**	Portátil o denon para reproducción de cd. En el sitio del evento	**1**	Jornada	$ 1.024.160	$ 194.590	$ 1.218.750	**$ 1.218.750**
151	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
152	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**2**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 840.800**
153	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**70**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 833.000**
							SUBTOTAL EVENTO 8	**$ 42.615.520**
		Festival y/o toma de teatro local (EVENTO 9)						
154	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
155	**Personal logístico**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**3**	Jornada	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000	**$ 321.000**
156	**Personal logístico**	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**1**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 91.000**
157	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
158	**Incentivos Grupo cultural**	Grupos teatrales locales. Grupo artístico. intervenciones artísticas y performativas (teatro)	**18**	Jornada	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 25.920.000**
159	**Bonos**	Se premiara con Bonos para los grupos participantes de teatro locales infantil. Bonos por valor de $400.000 que serán canjeables en almacenes de cadena insumos de teatro. Previo visto bueno por el comité técnico.	**6**	Unidad	$ 400.000	EXENTO	$ 400.000	**$ 2.400.000**
160	**Bonos**	Premiación con Bonos para los grupos participantes de teatro locales Juvenil. Bonos por valor de $600.000 que serán canjeables en almacenes de cadena de insumos de teatro. Previo visto bueno por el comité técnico.	**10**	Unidad	$ 600.000	EXENTO	$ 600.000	**$ 6.000.000**

161	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
162	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**70**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 833.000**
							SUBTOTAL EVENTO 9	**$ 43.578.100**
Festival de artes Circenses (EVENTO 10)								
163	**Productor del evento**	Productor (mínimo 3 año de experiencia en eventos y espectáculos , realización de mínimo tres (3) proyectos y/o evento ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 3.193.277	$ 606.723	$ 3.800.000	**$ 3.800.000**
164	**Personal logístico**	Personal con experiencia certificada en trabajo de alturas, montaje y desmontaje de estructuras aéreas, con experiencia en trabajo escenográfico y de logística de eventos trabajo de circo.	**4**	Jornada	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	**$ 552.000**
165	**Personal logístico**	Personal encargado del aseo del evento.	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
166	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento, el personal debe contar con conocimientos del tema, deberá acompañar durante todo el evento.	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
167	**Incentivo DJ**	DJ Distrital	**1**	Jornada	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000	**$ 170.000**
168	**Jurados**	Estimulo por participación como jurados.	**2**	Jornada	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	**$ 600.000**
169	**Incentivos Grupo cultural**	Grupos de artistas que harán acrobacias y diversos actos en las presentaciones de circo. Honorarios para Grupo artístico.	**24**	Jornada	$ 672.269	$ 127.731	$ 800.000	**$ 19.200.000**
170	**Incentivos Grupo cultural**	Grupo artístico Circenses de media trayectoria distrital o nacional.	**1**	Jornada	$ 3.781.513	$ 718.487	$ 4.500.000	**$ 4.500.000**
171	**Bonos**	Se premiaran los cinco (5) primeros puestos al mismo número de concursos con temática relacionada a concursos circenses, la premiación consistirá en un bono regalo adquirido en tiendas especificas de elementos relacionados con practicas circenses.	**5**	Unidad	$ 600.000	EXENTO	$ 600.000	**$ 3.000.000**
172	**Bonos**	Se premiaran los cinco (5) Segundos puestos al mismo número de concursos con temática relacionada a concursos circenses, la premiación consistirá en un bono regalo adquirido en tiendas especificas de elementos relacionados con practicas circenses.	**5**	Unidad	$ 400.000	EXENTO	$ 400.000	**$ 2.000.000**
173	**Certificado**	Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño institucional.	**30**	Unidad	$ 7.741	$ 1.471	$ 9.212	**$ 276.360**
174	**Escarapelas**	Impresión de escarapelas de 10X13 cm COLOR en propalcote 300 gr, sobre porta escarapela y cordón.	**50**	Unidad	$ 3.235	$ 615	$ 3.850	**$ 192.500**
175	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
176	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
177	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**4**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 1.681.600**

178	**Almuerzo tipo 1**	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**50**	Unidad	$ 12.815	$ 2.435	$ 15.250	**$ 762.500**
179	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**75**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 892.500**
							SUBTOTAL EVENTO 10	**$ 45.091.640**
			Festival de mujer y genero (EVENTO 11)					
180	**Productor del evento**	Productor debe contar con mínimo 1 año de experiencia en eventos, proyectos y espectáculos, donde la realización de dicho proyecto y/o evento ejecutado tenga una participación superior a 100 personas. Preferiblemente en la Localidad. Por otra parte, el productor deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.016.807	$ 383.193	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**
181	**Personal logístico**	Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente de la Localidad.	**5**	Jornada	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	**$ 690.000**
182	**Personal logístico**	Personal mujer encargada de la Logística e información en el evento.	**3**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 273.000**
183	**Personal logístico**	Personal mujer encargada del aseo del evento	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
184	**Animadora y/o Presentadora**	Incentivo para animadora y/o presentadora que acompañe el evento	**2**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 352.500**
185	**Incentivos Grupo cultural**	Grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria. intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro)	**19**	Jornada	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 27.360.000**
186	**Jurados Femeninas**	Jurados Femeninas encargadas de evaluar las propuestas artísticas que entraran a concursar por los 12 cupos de las presentaciones en el festival.	**3**	Jornada	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	**$ 900.000**
187	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
188	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
189	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.190.000**
							SUBTOTAL EVENTO 11	**$ 40.453.430**
			SEMANA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME (EVENTO 12)					
190	**Productor del evento**	Productor (mínimo 1 año de experiencia en eventos y espectáculos, realización de mínimo Un (1) proyecto y/o eventos ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**2**	Evento	$ 1.680.672	$ 319.328	$ 2.000.000	**$ 4.000.000**
191	**Personal logístico**	Personal encargado para el cargue, descargue, montaje y desmontaje de tarima y carpas para el evento y demás acciones logísticas que demande el evento. Preferiblemente de la Localidad.	**5**	Jornada	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000	**$ 690.000**
192	**Personal logístico**	Personal de apoyo a la logística del festival.	**5**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 455.000**
193	**Personal logístico**	Personas para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
194	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento	**2**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 352.500**

195	**Incentivos Grupo cultural**	Grupo artístico de corta trayectoria distrital o nacional.	**3**	Jornada	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 4.320.000**
196	**Incentivos Grupo cultural**	Grupo artístico de corta trayectoria distrital para presentación de foros y ponencias relacionadas con practicas culturales patrimoniales.	**3**	Jornada	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 4.320.000**
197	**Jurados**	Estimulo por participación como jurados.	**3**	Jornada	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000	**$ 750.000**
198	**Bonos**	Premiación con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de Danzas folclóricas Locales Infantil, Danza Juveniles, Danza adultos y Danza adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad	$ 700.000	EXENTO	$ 700.000	**$ 2.800.000**
199	**Bonos**	Premiación con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el segundo puesto de Danzas folclóricas Locales Infantil, Danza Juveniles, Danza adultos y Danza adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 2.000.000**
200	**Bonos**	Se premiara con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de teatro de calle Infantil, Teatro Juveniles, Teatro adultos y Teatro adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad	$ 700.000	EXENTO	$ 700.000	**$ 2.800.000**
201	**Bonos**	Se premiara con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el Segundo puesto de teatro de calle Infantil, Teatro Juveniles, Teatro adultos y Teatro adulto Mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 2.000.000**
202	**Bonos**	Se premiara con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de presentaciones circense Locales Infantil, Juveniles, adultos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad	$ 700.000	EXENTO	$ 700.000	**$ 2.800.000**
203	**Bonos**	Se premiara con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de presentaciones circense Locales Infantil, Juveniles, adultos. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del comité técnico.	**4**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 2.000.000**
204	**Bonos**	Se premiara con Bonos de $700.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de grupos musicales Locales Infantil, Juveniles, adultos y adulto mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del supervisor.	**4**	Unidad	$ 700.000	EXENTO	$ 700.000	**$ 2.800.000**
205	**Bonos**	Se premiara con Bonos de $500.000 mil pesos a las presentaciones que ocupen el primer puesto de grupos musicales Locales Infantil, Juveniles, adultos y adulto mayor. Bonos que serán canjeables en almacenes de cadena. Previo visto bueno del supervisor.	**4**	Unidad	$ 500.000	EXENTO	$ 500.000	**$ 2.000.000**
206	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
207	**Plan de Contingencia Baja Complejidad**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 4.568.782	$ 868.068	$ 5.436.850	**$ 5.436.850**
208	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**100**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 1.190.000**
							SUBTOTAL EVENTO 12	**$ 42.565.430**
			FESTIVAL GOSPEL (EVENTO 13)					

209	**Productor del evento**	Productor (mínimo 3 años de experiencia en eventos y espectáculos, realización de mínimo Un (3) proyecto y/o evento ejecutados y cada uno de estos con una participación superior a 100 personas. Preferiblemente de la Localidad, deberá acompañar durante todo el proceso de planeación y ejecución del evento posterior a la concertación.	**1**	Evento	$ 2.436.975	$ 463.025	$ 2.900.000	**$ 2.900.000**
210	**Animador y/o presentador**	Animador y/o presentador que amenice el evento y conozca de góspel	**1**	Jornada	$ 148.109	$ 28.141	$ 176.250	**$ 176.250**
211	**Personal logístico**	Personal de apoyo a la logística del festival. Las funciones del dicho personal se darán en el marco del festival	**5**	Jornada	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000	**$ 535.000**
212	**Personal logístico**	Personal para hacer el aseo en el lugar del evento	**2**	Jornada	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000	**$ 182.000**
213	**Incentivos Grupo cultural**	Grupos musicales locales. Grupo artístico de corta trayectoria. intervenciones artísticas y performativas (danza, música, circo y teatro)	**4**	Jornada	$ 1.210.084	$ 229.916	$ 1.440.000	**$ 5.760.000**
214	**Incentivos Grupo cultural**	Agrupación distrital. Honorarios para de media trayectoria.	**1**	Jornada	$ 3.277.311	$ 622.689	$ 3.900.000	**$ 3.900.000**
215	**Incentivos Grupo cultural**	Agrupación nacional de alta trayectoria. Grupo artístico de alta trayectoria.	**1**	Jornada	$ 5.042.017	$ 957.983	$ 6.000.000	**$ 6.000.000**
216	**Baños portátiles**	Alquiler de Baños portátiles en el sitio del evento. Incluye suministro de papel higiénico, transporte, personal de descargue, montaje y desmontaje	**4**	Jornada	$ 353.277	$ 67.123	$ 420.400	**$ 1.681.600**
217	**Vallas de separación**	30 metros de vallas. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y descargue	**1**	Jornada	$ 1.310.924	$ 249.076	$ 1.560.000	**$ 1.560.000**
218	**Carpas**	Carpas camerino de 4x4. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y descargue	**2**	Jornada	$ 506.975	$ 96.325	$ 603.300	**$ 1.206.600**
219	**Carpas**	Carpa para mix house 4x4. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y descargue	**1**	Jornada	$ 506.975	$ 96.325	$ 603.300	**$ 603.300**
220	**Planta eléctrica**	Alquiler de Planta Eléctrica de 50 KVA (transporte, parcial de corriente 10 metros, trifásica, tierra y neutro, operario), e insonorizada. (1 Jornada)	**1**	Jornada	$ 1.402.588	$ 266.492	$ 1.669.080	**$ 1.669.080**
221	**Plan de Contingencia - complejidad media**	Planeación, elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, se incluirá ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos.	**1**	Global	$ 5.829.286	$ 1.107.564	$ 6.936.850	**$ 6.936.850**
222	**Escarapelas**	Impresión de escarapelas de 10X13 cm COLOR en propalcote 300 gr, sobre porta escarapela y cordón.	**30**	Unidad	$ 3.235	$ 615	$ 3.850	**$ 115.500**
223	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	**70**	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 833.000**
224	**Almuerzo tipo 1**	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado - Entrega en el punto del evento	**30**	Unidad	$ 2.435	$ 12.815	$ 15.250	**$ 457.500**
225	**Hidratación**	Botellas de agua de 600 ml. Sin gas. Entregados en el punto	**50**	Unidad	$ 263	$ 1.387	$ 1.650	**$ 82.500**
							SUBTOTAL EVENTO 13	**$ 34.599.180**
							SUBTOTAL 2: EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS	**$ 533.709.495**
							PLAN DE MEDIOS	

226	**Medios Locales**	CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES - El contratista deberá realizar la gestión para el desarrollo de difusión y pauta publicitarias en medios locales de comunicación que permita visibilizar la ejecución de estos festivales o celebraciones, la ejecución de estas acciones se realizará mediante el valor determinado para cada medio. la carga impositiva corresponderá a la determinada en la ley y se tomará del valor global asignado al ítem y la distribución de medios se realizará acorde a los lineamientos del área de prensa con las tarifas establecidas en el marco del tarifario de medios locales. Circular 1: Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Democratización y participación de los medios comunitarios y alternativos- Mesa local Usme, 2022	**1**	Monto agotable	$ 15.126.050	$ 2.873.950	$ 18.000.000	**$ 18.000.000**
227	**Publicidad Impresa**	Afiches 1/2 pliego: Diseño e impresión de afiches según el manual corporativo de la Entidad, previa aprobación por la referente de prensa, que incluyan todas las actividades del evento: 4 Tintas, full color, Impresos En Propalcote de 150 Gr. Tamaño 49x69 Cm (1-500) Unidades - Valor estimado por la entidad $ **677.700** (Valor IVA incluido)	**1**	Monto agotable	$ 7.406.727	$ 1.407.278	$ 8.814.005	**$ 8.814.005**
228		Afiches 1/4 pliego: Impresos en propalcote de 150 gr. Tamaño 1/4 de pliego a cuatro (4) tintas acabado brillante (1-500) Unidades Valor estimado por la entidad **$363.950** (Valor IVA incluido)						
229		Volantes: impresión de volantes, según el manual corporativo de la Entidad, aprobado por prensa, tamaño media carta. Full color. 1 cara. Propalcote 115 gr (1-500) Unidades - Valor estimado por la entidad **$80.000** (Valor IVA incluido)						
230		Pancarta: Impresión digital en Banner de 10 onzas de 4 mts X 1.5mts a full color con ojales reforzados metálicos y soportes metálico lateral (varilla). Incluido los cordones de sujeción. Unidad. Valor estimado por la entidad **$ 212.500 (Valor IVA incluido)**						
						SUBTOTAL		**$ 26.814.005**
BOLSA LOGISTICA SONIDO Y TARIMAS								
231	**Montaje Sonido**	Sonido semi profesional con consola, de 6 canales, 2 cabinas activas salida de 8000 wats, 4 micrófonos, 4 bases de micrófonos, mesa para soporte de mezclas, monitores de escenario, pc portatil, soportes, accesorios, cableado y demás requerimientos para la actividad. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y descargue. Valor estimado por la entidad $1.732.750 (Valor IVA incluido)	**1**	Monto agotable	$ 42.016.807	$ 7.983.193	$ 50.000.000	$ 50.000.000
232	**Montaje Sonido**	Sonido semi profesional con consola de 8 canales, 2 cabinas activas de 10000 wats , 2 bajos, 6 micrófonos, 6 bases de micrófonos, pc portatil, mesa mezclas, monitores de escenario, soportes, accesorios, cableado y demás requerimientos para la actividad. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y descargue. Valor estimado por la entidad $2.441.450 (Valor IVA incluido)						
233	**Montaje Sonido**	Sonido semi profesional con consola de 12 canles, 4 cabinas activas de 12000 wats, 2 bajos, 10 micrófonos mínimo, 10 bases de micrófonos, mesa de soporte, pc portatil cableado y demás requerimientos para la actividad Incluye transporte. Valor estimado por la entidad $3.364.300 (Valor IVA incluido)						
234	**Montaje Sonido**	Sonido semi profesional con consolade 16 canales, 6 cabinas activas de 14000 wats , dos monitores de retorno, 2 bajos, 14 micrófonos, 14 bases de micrófonos, mesa mezclas,pc portátil, monitores de escenario, soportes, accesorios, cableado y demás requerimientos para la actividad. Incluye transporte, personal de montaje, desmontaje y descargue. Valor estimado por la entidad $4.065.250 (Valor IVA incluido)						
235	**Sonido y complementarios**	Sonido acorde a la complejidad del evento Sistema de Sonido de 20000 wats compuesto por: Drive Rack 260, Amplificadores Qsc 50.50 para sistema de Bajos, consola de 32 canales, 16 cabinas Line array, 4 bajos dobles, 2 bajos para side fil, 2 sidefill,4 monitores de piso, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 16 micrófonos alámbricos para voces e instrumentos, 16 Bases para micrófono, cajas directas, pc portatil, cableado y demás requerimientos para la actividad Incluye transporte.						

236	**Sonido y complementarios**	Sistema de sala colgado line array 20 cabinas array 6 bajos dobles. Consola digital 32 canales. 6 monitores de piso 1 pc portatil Mesa de soportes 15 microfonos para instrumentos 20 bases de microfono 2 sit fill 1 drum fill. 6 micrófonos inalámbricos shure ref. Slx24/sm58 4 micrófonos shure ref. Beta 52, sm57, sm58, senheisser e 840, akg c 1000 set para batería marca senheiser Ref e 604 2 cajas directas wirlwind. Incluye transporte Backline - 2 amplificadores cabina cabezotes de guitarra 100w - 1 amplificador cabina cabezote de bajo. - 1 batería de 5 piezas gama alta, 1 drum carpet. 1 22" kick 1 10 "rack tom 1 12" rack tom 1 14" floor tom 1 14" snare 1 snare stand 5 cymbal boom stands 1 hi hat stand 1 drum carpet. - stands para guitarra y bajo. Incluye transporte ILIMINACIÓN - 24 Pares led 3w 10 Pares led 10 w 8 Cabezas mobiles SPOT 350 LED 12 Cabezas mobiles SHARPIE BEAM 7R 6 Cabezas mobiles WASH 2 Cámaras de Humo 24 Optipares par 64 4 Atomics 6 Blinders Consola Martin M-Touch. Incluye transporte Valor estimado por la entidad $10.302.250 (Valor IVA incluido)						
237	**Tarima**	Tarima de 6 x 10, con faldon, escaleras y techo tipo hangar. (Incluye monte, desmonte y transporte). Valor estimado por la entidad $2.909.650 Valor IVA incluido						
238	**Tarima**	Tarima y Techo: Tarima 12 X 12, con faldon Techo Truss dos aguas y escalera. Malla anti lluvia en los laterales y atrás. Incluye transporte montaje y desmontaje Valor estimado por la entidad $12.477.000 Valor IVA incluido)						
239	**Tarima**	TARIMA DE 6X12 CON FALDÓN, TECHO 6X12 Y ESCALERA. Incluye transporte Montaje y desmontaje Valor estimado por la entidad $3.354.800 (Valor IVA incluido)						
240	**Tarima**	Tarima de 6X6 mts. con escaleras, faldón y Carpa Blanca tipo Hangar Incluye transporte, montaje y Desmontaje, incluye transporte. Valor estimado por la entidad $1.852.000 (Valor IVA incluido)						
241	**Tarima**	Tarima de 4X4 mts. con escaleras, faldón y Carpa Blanca tipo Hangar Incluye transporte, montaje y Desmontaje, incluye transporte. Valor estimado por la entidad $1.106.000 (Valor IVA incluido)						
							SUBTOTAL	**$ 50.000.000**
APOYO ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL								
242	**Refrigerio tipo 2**	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	3400	Unidad	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	**$ 40.460.000**
							SUBTOTAL	**$ 40.460.000**
							SUBTOTAL 3: PLAN DE MEDIOS + BOLSA LOGISTICA Y TARIMAS + APOYO ESCUELAS DE FORMACIÓN	**$ 117.274.005**
							COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA COMPRA Y ENTREGA DE LOS BONOS (5%)	**$ 4.051.000**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 760.000.000**

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anterior cuadro. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará

que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

NOTA 3: Este documento de Estudio de Sector y el Cuadro de Costos, han sido formulados con base en los criterios señalados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo referente a los Presupuestos Sensibles al Género.

NOTA 4: Las metas a alcanzar con la formulación del proyecto a ejecutar mediante la presente contratación, han sido estructurados con un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

NOTA 5: Este documento de Estudio de Sector y los Cuadros de Costos, han sido formulados con base en los criterios de Viabilidad y Elegibilidad establecidos por el sector.

NOTA 6: Los bonos e incentivos entregados NO son objeto de oferta económica, por tanto, su valor no será modificados en el Formato de propuesta económica.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022", por un período de nueve (9) meses se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000) incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1722: "fortalecimiento al desarrollo cultural y deportivo en la localidad de Usme".

13. RECURSO HUMANO:

Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Usme no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí laboran, se toma como referencia la adoptada por la Secretaría de

Gobierno mediante Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público), y que se relaciona a continuación:

CATEGORIA		FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS
INDIGENAS EMPIRICOS	SABEDORAS O SABEDORES	Reconocimiento como líder de su comunidad del cabildo indígena	No requiere	$1.411.000,00 $2.727.000,00
PASANTES	PASANTIAS REMUNERADAS	Aquella acreditada por la universidad y/o instituto de educación superior para llevar a cabo la pasantia	No requiere	$941.000,00 $1.505.000,00
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL I	Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller	Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$941.000,00 $1.881.000,00
	ASISTENCIAL II	Título de Bachiller	Mas de 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$1.975.000,00 $2.727.000,00
TECNICO	TECNICO I	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada	$2.737.000,00 $3.198.000,00
	TECNICO II	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	Mas de 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada	$3.207.000,00 $4.129.000,00
	TECNICO III	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar	72 meses o más de experiencia relacionada debidamente certificada	$4.138.000,00 $4.505.000,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título Profesional	Sin experiencia o hasta 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$4.514.000,00 $5.163.000,00
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título Profesional	Mas de 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$5.172.000,00 $7.044.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización	Mas de 23 meses y hasta 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$7.053.000,00 $8.078.000,00
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización	Mas de 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$8.087.000,00 $10.250.000,00
ASESOR	ASESOR I	Título Profesional, Título de Posgrado en la modalidad de maestría	84 meses de experiencia profesional debidamente certificada	$10.259.000,00 $13.720.000,00
	ASESOR II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización y título de postgrado en la modalidad de maestría	72 meses de experiencia profesional certificada en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de consultoría en actividades de asesoría especializada	$13.729.000,00 $18.243.000,00

Así las cosas, los valores establecidos en el proyecto, se encuentran dentro de los rangos señalados de acuerdo con la formación y experiencia, requeridos para la ejecución del proyecto y coherentes con la Resolución antes mencionada. De otra parte, se analizan los demás servicios que hacen parte del componente del proyecto, así:

ITEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSO HUMANO						
1	**Coordinador(a) General**	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Economía, administración, contaduría y afines de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES. Experiencia general de 60 meses experiencia profesional, con 24 meses de experiencia específica certificada en actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos, multidisciplinarios y/o ejecución de eventos culturales. Dedicación al proyecto tiempo completo. Honorarios de referencia tomados de la Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Profesional universitario II.	**9**	Meses	$ 6.000.000	**$ 54.000.000**
2	**Apoyo administrativo**	Una persona con título profesional en el área de conocimiento Bellas artes de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES. 12 meses de experiencia general y mínimo 23 meses de experiencia profesional específica certificada en las actividades de dirección, coordinación, organización, formación, difusión, y/o ejecución de eventos culturales, multidisciplinarios. Honorarios de referencia tomados de la Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público). Profesional universitario I.	**9**	Meses	$ 4.515.000	**$ 40.635.000**
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO	**$ 94.635.000**

14. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realiza la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, referente a los bienes y/o servicios a contratar, en el cual se consideran los siguientes resultados para los que son considerados relevantes en el proceso tanto por el precio como por los que por históricos en anteriores procesos de la entidad. Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso de contratación y la meta propuesta para el presente proceso de "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022", se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional:

Identificación de servicios relevantes para la contratación.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO (Incluido IVA – Si Aplica)	%
Recurso humano	9 meses	$ 94.635.000	12,5%
Servicios de Medios comunitarios y alternativos de la localidad	Monto agotable	$ 18.000.000	2,4%
Publicidad	Monto agotable	$ 8.814.005	1,2%
Servicios logísticos eventos	9 meses	$ 240.308.395	31,6%
Bienes entre bonos, consumibles	9 meses	$ 398.242.600	52,4%
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		**$ 760.000.000**	100%

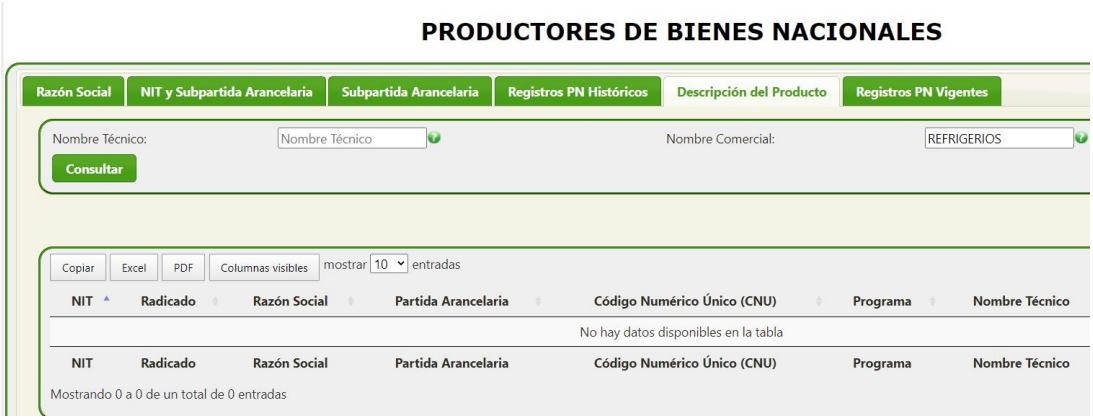
Porcentaje de servicios	46,44%
Porcentaje de bienes	53,56%
	100,0%

Del análisis de los bienes que hacen parte del proyecto, se identifican:

LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES
Refrigerios, almuerzos, hidratación, bonos, incentivos, publicidad

Se determina el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Se verifica si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

Se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, enlace https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales cuyo resultado son los siguientes:



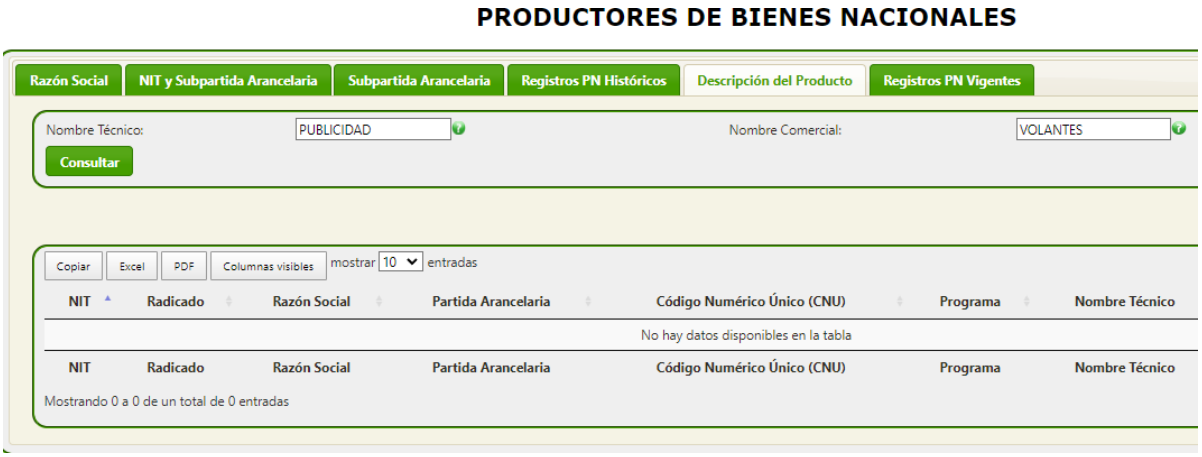
No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos



No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos



No hay datos disponibles. NO se encuentran inscritos



Concluida la consulta, no se logra identificar bienes a suministrar registrados en VUCE, y aunque el porcentaje del contrato corresponde a (53,56%) del presente proceso será destinado al suministro y/o entrega de Bienes, el (0%) se encuentra en la página anteriormente descrita y que son de origen nacional no los considera relevantes.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [03/10/2022], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Si, ninguno de los bienes relevantes está incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [40%] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

15. ADOPCIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

En atención a la entrada en vigor del Decreto 1860 de 2021 a continuación me permito presentar proyecto de incorporación de análisis de la mencionada disposición legal en el Estudio del Sector que soporta las diferentes Convocatorias Públicas adelantadas por la Entidad:

15.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

"*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en este orden de ideas, los criterios diferenciales aplican de manera restrictiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, por tanto, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Bajo este contexto, la Entidad determinará las condiciones habilitantes y de ponderación definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, así las cosas, se determinarán criterios menos

exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Como consecuencia de lo anterior, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Dicho esto, la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este contexto, la Entidad realizó la validación de proveedores que hubiesen contratado bienes y servicios similares a los que contempla el presente proceso con entidades públicas en los últimos 4 años mediante la plataforma SECOP II, y no se logró determinar que éstos sean fabricados por empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Sin embargo, teniendo presente que en general la industria forestal, y fundamentalmente el sector silvicultura en nuestra región presenta una fuerte presencia femenina en labores como la recolección de madera para combustible o la recolección de plantas medicinales y de otros productos forestales no madereros, parte de las medidas afirmativas con las que se pretende cerrar la brecha laboral existente consiste en promover la participación de mujeres en los niveles directivos y de toma de decisiones.

Por lo anterior, y con el fin de brindar oportunidades que incentiven la participación de mujeres en el presente proceso, La Entidad otorgará un 0,25 punto como parte de los factores ponderables de selección a aquellas empresas y/o emprendimientos liderados y conformados por mujeres. El detalle de este factor ponderable se amplía en el Estudio Previo, en la sección 5.2.3.

A efectos de certificar el cumplimiento de este factor ponderable, el proponente deberá allegar el Anexo No. 13 "*ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*" además de los documentos exigidos por el decreto para certificar la condición que aplique.

15.2. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

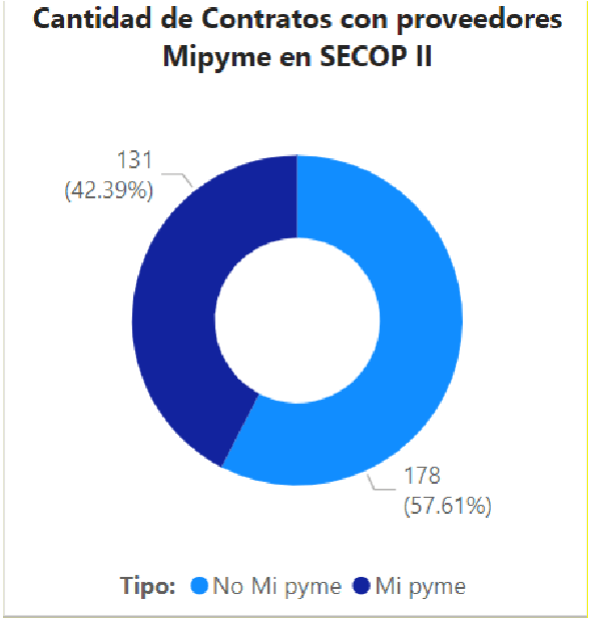
En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fn reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes y de ponderación definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las misas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico.

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con altas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2.

A partir de la verificación de experiencia en los procesos mencionados anteriormente, se pudo establecer que estas entidades han manejado un rango de experiencia entre los 2 y 5 contratos, teniendo en cuenta este rango de experiencia y la normatividad del decreto 1860 del 2021, se sugiere la siguiente aplicación de criterios diferenciales con relación al requisito habilitantes de experiencia:

Aplicación de criterios diferenciales: Conforme a lo anterior se aplicará "2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia." como criterio diferencial para Mipyme de la siguiente manera:

Tipo de Empresa	Experiencia Habilitante
Gran Empresa	**Máximo 2 contratos ≥ al 100% del Presupuesto en SMMLV**
MiPyme	**Máximo 4 Contratos ≥ al 100% del Presupuesto en SMMLV**

15.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población bajo condiciones especiales

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este contexto, se determina a partir de las condiciones de ejecución propuestas desde los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que el cumplimiento del objeto y/o alcance definido para el presente Proyecto de Inversión, así como, en atención al análisis de los perfiles propuestos para el Recurso Humano dispuesto en la ejecución de contratos cuyos objetos y/o alcances resultan similares a la presente Convocatoria Pública, que los mismos no se han venido desarrollando con una participación significativa asociada a esta población objetivo, en este sentido, la Entidad garantizará la provisión de este personal siempre y cuando el mismo se ajuste a los criterios de idoneidad y experiencia definidos para este proceso de selección, por tanto, no resulta vinculante para esta Convocatoria establecer un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del mismo, en consecuencia, el supervisor o interventor según el caso realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente, siempre y cuando se cumplan las reglas y consideraciones aquí propuestas.

Es importante destacar que los bienes finales requeridos en el presente proceso corresponden a bienes elaborados bajo unas especificaciones especiales y dado que no existen fuentes de información oficiales en el sistema de compras públicas para determinar la procedencia de los bienes y/o servicios, para el presente proceso no se logra determinar que los bienes y/o servicios sean provistos por parte de dichas poblaciones.

16. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE**

LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022" el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO (Incluido IVA – Si Aplica)
Recurso Humano	9 meses	$ 94.635.000
Presentaciones públicas	1 mes	$ 10.330.500
Componente eventos	9 meses	$ 533.709.495
Logística sonidos y tarimas	Monto agotable	$ 50.000.000
Medios comunitarios y alternativos	Monto agotable	$ 18.000.000
Publicidad	Monto agotable	$ 8.814.005
Apoyo escuelas culturales	9 meses	$ 40.460.000
Costos indirectos asociados bonos	1 mes	$ 4.051.000
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		**$ 760.000.000**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de nueve (9) meses para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME PARA LA VIGENCIA 2022**", por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
ADRIANA GORDILLO HUERTAS Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
MILENA ARDILA VEGA Profesional Formulación de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ Asesor Despacho	FDLU – Oficina de Planeación	